



## **ACTA DE APROBACIÓN DE CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS EN EL CONTEXTO DE LA PERSONA JURÍDICA**

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de marzo de 2023

**SEGURA E HIJOS, S.A.** ha aprobado la implantación de los siguientes controles para la prevención de la comisión de delitos en el contexto de la persona jurídica:

- Política de medios de pago
- Política de prevención de uso de moneda falsa
- Política de uso de documentos cambiarios
- Política de prevención de delitos contables, fiscales y contra la Seguridad Social
- Política de control de enajenación de activos
- Política de prevención de delitos contra la propiedad intelectual e industrial
- Política de prevención de corrupción entre particulares
- Política de prevención de delitos de corrupción pública
- Política de prevención de financiación ilegal de partidos políticos
- Política de prevención de delitos de construcción, edificación y urbanización ilegal
- Política de prevención de delitos contra el mercado y los derechos de los consumidores

Fdo. Demetrio Segura Martín

Administrador solidario 1

Fdo. Francisco Segura Martín

Administrador solidario 2



## **POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN ILEGAL**

1. Verificación de la documentación: se realizará una verificación exhaustiva de la documentación necesaria para la construcción, edificación o urbanización, incluyendo los permisos necesarios y las autorizaciones pertinentes.
2. Contratación de profesionales: se contratarán profesionales cualificados y con experiencia en el sector para llevar a cabo los proyectos, y se verificará su historial de cumplimiento de normativas.
3. Seguimiento de la obra: se realizarán inspecciones periódicas para asegurarse de que la construcción, edificación o urbanización se está llevando a cabo de acuerdo con las normativas aplicables.
4. Información y formación: se proporcionará información y formación adecuada a todos los implicados en el proceso para que conozcan las normativas y procedimientos legales.
5. Comunicación y colaboración: se fomentará la comunicación y colaboración con las autoridades pertinentes y se informará de cualquier irregularidad detectada durante el proceso de construcción, edificación o urbanización.
6. Penalizaciones: se establecerán penalizaciones para aquellos que incumplan las normativas, incluyendo la posibilidad de cancelación de proyectos y multas económicas.
7. Transparencia: se garantizará la transparencia en todo el proceso de construcción, edificación o urbanización, incluyendo la publicación de información relevante y el acceso a documentos públicos.



8. Responsabilidad social: se fomentará la responsabilidad social empresarial en todas las actividades relacionadas con la construcción, edificación o urbanización, incluyendo el respeto al medio ambiente y la promoción de la igualdad y la diversidad.





## **POLÍTICA SOBRE CONTABILIDAD, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

Nuestra empresa se compromete a prevenir y evitar la comisión de delitos contables, delitos contra la Hacienda Pública y delitos contra la Seguridad Social. Para ello, implementaremos las siguientes políticas:

### **Sobre la contabilidad**

1. Contrataremos a un profesional independiente para llevar la contabilidad de la empresa y asegurarnos de que se registren correctamente todas las operaciones y transacciones financieras.
2. En caso de que sea necesario sustituir al profesional independiente encargado de llevar la contabilidad, se deberá informar al comité de cumplimiento de la empresa antes de proceder a la contratación de un nuevo profesional.
3. Revisaremos regularmente los registros contables y financieros para asegurarnos de que estén actualizados y precisos, y de que se cumplan todas las regulaciones y leyes relevantes.
4. Capacitaremos regularmente a nuestro personal en la prevención y detección de posibles delitos contables, delitos contra la hacienda pública y delitos contra la seguridad social.
5. Con carácter anual se formularán las correspondientes cuentas anuales por los administradores sociales, que se someterán puntualmente a aprobación por parte de la junta de socios y su posterior depósito en el Registro Mercantil conforme a los plazos y modelos que en cada momento establezca la normativa vigente.
6. Con el fin de asegurar la veracidad y exactitud de la información financiera de la empresa, las cuentas anuales serán auditadas anualmente por un auditor externo independiente, de acuerdo con la normativa contable y fiscal vigente.  
El informe de auditoría se presentará a la junta de socios junto con las cuentas anuales, y se mantendrá a disposición de las autoridades competentes en caso de que sea requerido.



De esta forma, nuestra empresa se compromete a garantizar una gestión financiera transparente, responsable y acorde con las normas y regulaciones aplicables, en línea con nuestra política de prevención de delitos contables, delitos contra la hacienda pública y delitos contra la seguridad social.

### **Sobre la fiscalidad**

1. Conocimiento de la normativa fiscal: Todos los empleados de nuestra empresa deberán tener conocimiento de la normativa fiscal aplicable en su área de trabajo, con el fin de evitar cualquier incumplimiento involuntario.  
Cumpliremos con todas las obligaciones tributarias y fiscales establecidas por la ley, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes.
2. Registros contables precisos: Los registros contables deberán ser precisos y estar actualizados en todo momento, a fin de asegurar la exactitud de la información financiera y tributaria.
3. Colaboración con las autoridades fiscales: Nuestra empresa colaborará activamente con las autoridades fiscales en caso de cualquier requerimiento o auditoría.
4. Formación y sensibilización: Todos los empleados de la empresa serán formados y sensibilizados sobre la importancia del cumplimiento fiscal y la prevención de delitos fiscales.
5. Contratación de servicios profesionales: En caso de necesidad, nuestra empresa contratará los servicios de profesionales especializados en asesoramiento fiscal y tributario.

### **Sobre las obligaciones ante la Seguridad Social**

6. Conocimiento de la normativa de Seguridad Social: Todos los empleados de nuestra empresa deberán conocer la normativa de Seguridad Social aplicable en su área de trabajo, con el fin de evitar cualquier incumplimiento involuntario.
7. Registro de cotizaciones: La empresa llevará un registro actualizado de todas las cotizaciones de los trabajadores y su correspondiente pago, a fin de evitar cualquier tipo de irregularidad o impago.



8. Colaboración con las autoridades competentes: La empresa colaborará activamente con las autoridades competentes en caso de requerimiento o inspección, proporcionando toda la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social.
9. Formación y sensibilización: Todos los empleados de la empresa serán formados y sensibilizados sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social.
10. Contratación de servicios profesionales: La empresa contratará los servicios de un asesor externo especializado en materia de Seguridad Social, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en este ámbito y prevenir cualquier tipo de delito contra la Seguridad Social.

En todo caso:

11. Mantendremos una relación transparente y ética con las autoridades tributarias y de seguridad social, cooperando en todo momento con ellas y respondiendo de forma oportuna y adecuada a sus requerimientos.
12. Estableceremos controles internos adecuados, incluyendo políticas claras y procedimientos de auditoría, para asegurarnos de que se cumplan todas las regulaciones y leyes relevantes.
13. Garantizaremos que todos los contratos y acuerdos comerciales se realicen de forma transparente, legal y ética.

Nuestra empresa se compromete a seguir estas políticas para prevenir y evitar la comisión de delitos contables, delitos contra la Hacienda Pública y delitos contra la Seguridad Social. Agradecemos la cooperación de nuestro personal y de terceros involucrados en nuestras operaciones para cumplir con estas políticas.



## **POLÍTICA SOBRE CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES**

La empresa está comprometida en prevenir y combatir el delito de corrupción entre particulares. La corrupción entre particulares se refiere a actos de corrupción cometidos por personas físicas o jurídicas del sector privado, como la aceptación o el pago de sobornos, la realización de prácticas comerciales desleales o la manipulación de contratos, entre otros.

Para prevenir y detectar este tipo de delitos, la empresa establecerá los siguientes controles y medidas:

1. Establecer un código de conducta: se establecerá un código de conducta para los empleados y terceros con los que la empresa tenga relaciones comerciales. Este código de conducta contendrá las reglas y principios éticos que deben seguirse en las relaciones comerciales.
2. Identificar riesgos: se llevará a cabo una evaluación de riesgos para identificar las situaciones en las que la empresa puede estar expuesta a actos de corrupción. Se evaluarán los riesgos en función de la naturaleza y el alcance de las relaciones comerciales, la ubicación geográfica, el sector y otros factores relevantes.
3. Procedimientos de due diligence: se realizará una debida diligencia sobre los empleados y terceros con los que se tenga relación comercial. Se verificará su idoneidad y antecedentes, y se establecerán procedimientos para la revisión continua de esta información.
4. Implementar medidas de prevención: se establecerán medidas para prevenir actos de corrupción, tales como la implementación de sistemas de control interno, la capacitación de los empleados en materia de ética empresarial y la incorporación de cláusulas anticorrupción en los contratos.



Estas cláusulas incluirán la obligación de cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de prevención de corrupción y soborno, así como la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción o soborno de manera inmediata.

Además, se establecerán controles y medidas de vigilancia en la selección de proveedores y en las operaciones con terceros para garantizar que estos cumplan con las mismas obligaciones anticorrupción y que no se encuentren en listas de empresas sancionadas por delitos de corrupción

5. Canales de denuncia: se establecerán canales de denuncia confidenciales y seguros para que los empleados y terceros puedan informar sobre posibles actos de corrupción.

La empresa se compromete a tomar medidas disciplinarias contra cualquier empleado o tercero que viole las normas anticorrupción establecidas. Además, se cooperará con las autoridades competentes en la investigación y enjuiciamiento de delitos relacionados con la corrupción entre particulares



**Cláusula anticorrupción tipo para contratos:**

1. Las partes contratantes se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la prevención de la corrupción y el soborno, incluyendo la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, la Ley 1/2015, de 30 de marzo, por la que se regula el Estatuto de la víctima del delito, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el Código Penal.
2. Las partes contratantes se comprometen a no ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o recibir directa o indirectamente cualquier tipo de soborno, regalo,



- comisión, gratificación, favor, préstamo o beneficio indebido para obtener o retener un negocio o ventaja comercial o para influir en la toma de decisiones.
3. Las partes contratantes se comprometen a implementar medidas de prevención de la corrupción y el soborno en sus respectivas organizaciones, incluyendo la formación y sensibilización de sus empleados y colaboradores, la identificación de los riesgos de corrupción en sus actividades comerciales y la adopción de medidas preventivas y de control.
  4. En caso de incumplimiento de estas cláusulas, la parte afectada tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata sin necesidad de previo aviso y a reclamar daños y perjuicios por los daños sufridos.
  5. Las partes contratantes se comprometen a cooperar plenamente con cualquier investigación relacionada con la corrupción y el soborno llevada a cabo por las autoridades competentes y a proporcionar toda la información y documentación necesarias para ello.
  6. Esta cláusula anticorrupción es de aplicación tanto a las partes contratantes como a sus respectivas subsidiarias, filiales, agentes, empleados y colaboradores



## **POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

La empresa tiene un firme compromiso con la ética y la transparencia en todas sus actividades, incluyendo sus relaciones con la Administración Pública y sus funcionarios. Por lo tanto, se establece la siguiente política para prevenir delitos contra la Administración Pública y la corrupción de funcionarios públicos:

1. **Cumplimiento normativo:** La empresa cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la Administración Pública y la corrupción de funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como internacional.
2. **Prohibición de sobornos:** La empresa prohíbe el pago de sobornos, ya sea directa o indirectamente, a funcionarios públicos o a terceros relacionados con ellos. Se prohíbe el ofrecimiento, la promesa o la entrega de cualquier tipo de beneficio a un funcionario público para obtener un beneficio indebido en su beneficio.
3. **Registros y controles:** La empresa mantendrá registros claros y precisos de todas las transacciones relacionadas con la Administración Pública y los funcionarios públicos. Se realizará una verificación adecuada de todas las transacciones para garantizar que cumplan con los estándares éticos y legales.
4. **Due diligence:** La empresa llevará a cabo una debida diligencia adecuada en sus relaciones con la Administración Pública y sus funcionarios antes de establecer cualquier tipo de relación comercial o de otro tipo.
5. **Cláusulas anticorrupción en contratos:** La empresa incluirá cláusulas anticorrupción en todos sus contratos con la Administración Pública y sus funcionarios, que prohíban el soborno y la corrupción de cualquier tipo.
6. **Capacitación:** La empresa proporcionará capacitación adecuada a sus empleados sobre la prevención de delitos contra la Administración Pública y la corrupción de funcionarios públicos.
7. **Comité de cumplimiento:** La empresa establecerá un comité de cumplimiento responsable de monitorear el cumplimiento de esta política y de las leyes y



regulaciones aplicables. Este comité tendrá la facultad de tomar medidas adecuadas en caso de infracciones.

8. Investigación y denuncia: La empresa investigará cualquier denuncia de incumplimiento de esta política y tomará las medidas adecuadas en consecuencia. La empresa alienta a cualquier persona que tenga conocimiento de una violación a que informe al comité de cumplimiento de la empresa sin temor a represalias.

La empresa está comprometida en prevenir cualquier delito contra la Administración Pública y la corrupción de funcionarios públicos. Esta política se implementará en todos los niveles de la organización y se revisará regularmente para garantizar su eficacia y relevancia continua





## **POLÍTICA SOBRE DOCUMENTOS CAMBIARIOS**

Nuestra empresa ha decidido limitar el uso de documentos cambiarios en sus pagos a terceros, debido a los posibles riesgos de seguridad y el aumento de la utilización de otros medios de pago más eficientes y seguros. Por lo tanto, implementaremos las siguientes políticas:

1. Fomentamos el uso de otros medios de pago más seguros y eficientes, como transferencias bancarias, pagos en línea o tarjetas de crédito, en lugar del uso de documentos cambiarios.
2. Los documentos cambiarios solo se aceptarán como forma de pago en casos excepcionales y después de una evaluación cuidadosa del riesgo asociado a la transacción.
3. Para aquellos casos en que se permita el uso de documentos cambiarios, se requerirá la aprobación previa del departamento financiero de la empresa.
4. Estableceremos límites en el monto máximo permitido para el pago mediante documentos cambiarios.
5. Continuaremos capacitando regularmente a nuestro personal en la detección de posibles fraudes y en la gestión adecuada de los documentos cambiarios.

Nuestra empresa se compromete a seguir estas políticas para limitar el uso de documentos cambiarios en sus pagos a terceros, en aras de garantizar una gestión financiera responsable y segura. Agradecemos la cooperación de nuestros clientes y proveedores en el cumplimiento de estas políticas.



## **POLÍTICA SOBRE ENAJENACION DE ACTIVOS**

Nuestra empresa se compromete a cumplir con todas las normativas y regulaciones aplicables en relación con la enajenación de activos, y establece la siguiente política al respecto:

1. Toda operación de enajenación de activo deberá ser aprobada por la dirección de la empresa y posteriormente informada por el comité de compliance.
2. La determinación del valor de enajenación de activos cuyo valor unitario sea superior a los CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€) se realizará por su valor de mercado mediante tasación pericial de experto independiente.
3. La enajenación de activos deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en los estatutos de la empresa.
4. Las operaciones de enajenación de activos deberán estar respaldadas por la documentación correspondiente, incluyendo el acuerdo de enajenación y la factura correspondiente.
5. Se establecerá un registro de enajenación de activos para llevar un control detallado de las operaciones realizadas.
6. La empresa se compromete a cumplir con todas las obligaciones fiscales y tributarias relacionadas con la enajenación de activos, incluyendo la presentación de las declaraciones y el pago de los impuestos correspondientes.
7. El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la rescisión del contrato laboral y la denuncia a las autoridades competentes.

Con esta política, nuestra empresa se compromete a realizar la enajenación de activos de manera transparente, responsable y cumpliendo con todas las normativas y regulaciones aplicables en la materia, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los interesados y evitando cualquier tipo de fraude o irregularidad en el proceso de enajenación.



## **POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN DE DELITO DE FINANCIACION ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS**

La empresa se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa en materia de financiación de partidos políticos y a prevenir cualquier tipo de delito relacionado con la financiación ilegal de los mismos.

Para ello, se establecen las siguientes medidas y procedimientos:

1. Se prohíbe de forma expresa cualquier donación, aportación o contribución económica, directa o indirecta, a partidos políticos o a sus representantes, así como a sindicatos o sus representantes.
2. Se establece la obligación de informar al Comité de Cumplimiento de cualquier petición o solicitud de donaciones o aportaciones económicas realizadas por partidos políticos, representantes políticos o sindicales.
3. Se establece la obligación de llevar un registro detallado y actualizado de cualquier operación económica realizada con partidos políticos, representantes políticos o sindicales.
4. Se establece la obligación de contratar a un asesor externo especializado en materia de financiación de partidos políticos para la elaboración de informes y asesoramiento en la materia.
5. Se establece la obligación de realizar una auditoría externa anual para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas y la adecuada gestión de las operaciones económicas realizadas.
6. Se prohíbe la realización de operaciones económicas con personas o entidades vinculadas a partidos políticos o representantes políticos, salvo que se justifique la necesidad de la operación y se cuente con la autorización previa del Comité de Cumplimiento.
7. Se establece la obligación de formar y sensibilizar a todo el personal de la empresa en materia de prevención de delitos relacionados con la financiación ilegal de partidos políticos.



La empresa se compromete a velar por el cumplimiento de estas medidas y a adoptar las medidas necesarias para prevenir cualquier tipo de delito relacionado con la financiación ilegal de partidos políticos.





## **POLÍTICA SOBRE MEDIOS DE PAGO**

La política de medios de pago de nuestra empresa tiene como objetivo garantizar una experiencia segura y conveniente para nuestros clientes al realizar transacciones de pago. Para lograr esto, implementamos las siguientes medidas:

1. Aceptamos una variedad de métodos de pago, incluyendo tarjetas de crédito, débito, transferencias bancarias y pagos en línea a través de plataformas seguras.
2. Garantizamos la privacidad y seguridad de la información del cliente, incluyendo su número de tarjeta de crédito, mediante el cumplimiento de los estándares de seguridad de la industria y el uso de tecnología de cifrado avanzada.
3. No almacenamos información de tarjetas de crédito en nuestros sistemas, a menos que sea necesario para procesar un pago en particular. Si se almacena la información, se hará en un entorno seguro y se tomarán medidas para protegerla.
4. Exigimos la verificación de la identidad del titular de la tarjeta antes de procesar cualquier transacción para evitar el fraude y proteger la seguridad del cliente.
5. Proporcionamos a los clientes información clara y precisa sobre las tarifas y los cargos asociados con los diferentes métodos de pago, incluyendo los cargos por transacciones internacionales y las tarifas de conversión de moneda.
6. Respondemos rápidamente a cualquier disputa de pago y trabajamos con el cliente para resolverla de manera justa y amistosa.
7. Capacitamos regularmente a nuestro personal en las mejores prácticas de seguridad de pagos y les pedimos que estén atentos a cualquier actividad sospechosa en relación con los pagos.

Nuestra empresa se compromete a seguir estas políticas de medios de pago para garantizar una experiencia segura y confiable para nuestros clientes en todo momento.



Además, es importante mencionar que, de acuerdo con las leyes y regulaciones de nuestro país, el límite de pago en efectivo es de 1.000 euros por transacción para clientes residentes en España. Para particulares no residentes en España, el límite de pago en efectivo es de 10.000 euros por transacción.

Dichos límites se aplican a todas las transacciones en efectivo y que no se permitirán transacciones que superen estos límites mediante fraccionamiento de pagos. Estas medidas se han adoptado para prevenir el Blanqueo de Capitales y la financiación del Terrorismo, y para promover la transparencia y la seguridad en los pagos.

Agradecemos la comprensión y cooperación de nuestros clientes en el cumplimiento de estas normas.





## **POLÍTICA SOBRE PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA EL MERCADO Y LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**

Nuestra empresa tiene un compromiso con el cumplimiento de la legislación vigente y con la prevención de delitos contra el mercado y los consumidores. Conscientes de la importancia de esta cuestión, hemos adoptado una serie de medidas para evitar cualquier conducta ilícita en este ámbito.

1. Respeto a la normativa aplicable: Todas las actuaciones de nuestra empresa en el mercado y en relación con los consumidores se ajustarán a la normativa aplicable, en particular a las leyes de protección de los consumidores y de la competencia.
2. Transparencia y veracidad en la publicidad: Toda publicidad que hagamos deberá ser clara, veraz y no inducir a error al consumidor. En ella se indicarán de forma precisa y completa las características del producto o servicio, su precio, las condiciones de venta, los derechos del consumidor, así como toda la información que resulte relevante para una decisión informada del consumidor.
3. Protección de la privacidad y de los datos personales: En el tratamiento de datos personales, respetaremos en todo momento las normas aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales.
4. Política de precios: Nuestra empresa se compromete a establecer una política de precios que se ajuste a las leyes de competencia y a los principios de transparencia, veracidad y no discriminación.
5. Atención al cliente: Prestaremos una atención al cliente adecuada y eficaz, asegurándonos de que las reclamaciones y quejas se gestionen de forma rápida y eficaz, y que se respeten los derechos del consumidor.
6. Formación: Ofreceremos formación a nuestro personal sobre las leyes de protección de los consumidores y de la competencia, así como sobre los procedimientos internos para prevenir y detectar conductas ilícitas en este ámbito.
7. Sistema de cumplimiento: Contamos con un sistema de cumplimiento que incluye procedimientos y controles internos para prevenir, detectar y corregir



conductas ilícitas en el ámbito de la protección de los consumidores y la competencia.

8. Colaboración con las autoridades: En caso de que se produzca una denuncia o sospecha de conductas ilícitas en el ámbito de la protección de los consumidores y la competencia, colaboraremos con las autoridades competentes en todo lo que sea necesario para el esclarecimiento de los hechos y la depuración de responsabilidades.

En definitiva, nuestra empresa está comprometida con la prevención de cualquier conducta ilícita que pueda afectar al mercado y a los consumidores, y adoptará todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y la protección de los derechos de los consumidores.





## **POLÍTICA PARA PREVENIR USO DE MONEDA FALSA**

Nuestra empresa se compromete a prevenir el uso de monedas y billetes falsos para proteger a nuestros clientes y a nuestra empresa contra el fraude y el riesgo de pérdida financiera. Para lograr este objetivo, implementamos las siguientes medidas:

1. Capacitamos regularmente a nuestro personal en la detección de monedas y billetes falsos, proporcionándoles información actualizada sobre las técnicas de falsificación y las características de seguridad de las monedas y billetes.
2. Utilizamos equipos de detección de monedas y billetes falsos en nuestras operaciones diarias para identificar cualquier falsificación.
3. Si se detecta una moneda o billete falso, se notifica inmediatamente a las autoridades pertinentes para su investigación y eliminación.
4. No aceptamos monedas o billetes sospechosos de ser falsos como forma de pago, y le pedimos a nuestros clientes que utilicen medios de pago seguros y confiables, como tarjetas de crédito, transferencias bancarias y pagos en línea.
5. Inspeccionamos cuidadosamente todas las monedas y billetes que recibimos para asegurarnos de que sean auténticos antes de aceptarlos como forma de pago.
6. Mantenemos registros detallados de todas las transacciones, incluyendo la identificación del cliente y la información de pago, para ayudar en la detección y prevención de actividades fraudulentas.

Nuestra empresa se compromete a seguir estas políticas para prevenir el uso de monedas y billetes falsos y proteger a nuestros clientes y nuestra empresa contra el fraude y la pérdida financiera. Agradecemos la cooperación de nuestros clientes en el cumplimiento de estas políticas.



## **POLÍTICA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

1. La empresa se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, incluyendo patentes, marcas, logos, nombres comerciales y cualquier otra forma de propiedad intelectual e industrial.
2. La empresa no utilizará ni reproducirá material protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sin la debida autorización o licencia.
3. Se establecerán medidas de seguridad adecuadas para proteger la propiedad intelectual e industrial de la empresa y de terceros, incluyendo la firma de acuerdos de confidencialidad con los empleados y la llevanza de un registro de actuaciones comerciales vinculados a la propiedad industrial de terceros.
4. La empresa no permitirá la falsificación, piratería o cualquier otra actividad ilegal relacionada con la propiedad intelectual e industrial de terceros.
5. Se establecerá un sistema de seguimiento y control de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, incluyendo patentes, marcas, logos, nombres comerciales y cualquier otra forma de propiedad intelectual e industrial.
6. Se capacitará a los empleados sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y se les proporcionará orientación para evitar cualquier acción que pueda vulnerarlos.
7. En caso de que se reciba una notificación o demanda por parte de un tercero sobre una posible violación de los derechos de propiedad intelectual e industrial, se tomarán las medidas necesarias para resolver el conflicto de manera rápida y justa.



8. La empresa se compromete a colaborar con las autoridades competentes en la lucha contra la falsificación, piratería y cualquier otra actividad ilegal relacionada con la propiedad intelectual e industrial de terceros.

